

Santiago, 23 de abril de 2010.
Ger.Gen. N° 77/2010.

Señor
Don Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

Ref: Comunica Hecho Esencial.

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial que, en su sesión celebrada el día de hoy, el Directorio de Enersis S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros, fijar las siguientes políticas generales de habitualidad, que permiten celebrar operaciones con partes relacionadas sin cumplir los requisitos y procedimientos mencionados en los numerales 1) a 7) del artículo 147 de la Ley 18.046, en vigencia desde el 1 de enero de 2010:

- 1.- Se consideran habituales aquellas operaciones financieras con partes relacionadas y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.
- 2.- Se consideran habituales aquellas operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera que realiza la Compañía de forma ordinaria con partes relacionadas consistentes en empresas bancarias o filiales de éstas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, swaps, pactos, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, "stand-by" letters of credit, contratos de "forwards", coberturas de tasa, opciones y futuros, operaciones relacionadas a cuentas corrientes de la Compañía u otras operaciones financieras habituales que realiza la Tesorería de Enersis S.A..
- 3.- Operaciones con partes relacionadas referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, data center, microinformática, software y hardware y en general administración de datos.
- 4.- Operaciones con partes relacionadas referidas a administración financiera, servicios gerenciales y otros similares, que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, activo fijo, libro de compras y ventas, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ignacio Antoñanzas Alvear
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa Corredores de Valparaíso
 Comisión Clasificadora de Riesgo
 Banco Santander Santiago- Representante Tenedores de Bonos
 Depósito Central de Valores